

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37855 MADRID

Edicto

D. José Vela Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 7 de Madrid,

Hace saber:

1.- Que en el concurso abreviado 1206/2020, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2020/0086839, por auto de fecha 13/10/2020, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a "Servicios Empresariales Trading, S.L. en Liquidación" con n.º de identificación B87734638, y domiciliado en Avda. de Bruselas, 41, Madrid

2.- Que el deudor conserva las facultades de Administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración Concursal

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 255 y siguientes del T.R.L.C por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la Administración Concursal que es el siguiente:

Lexglobal Concursal, S.L.P.

Despacho profesional: C/ de Cuatro Amigos, 5, Esc. 1, 1º C – 28029 Madrid

Teléfono: 91 449 06 32

Email: concursoset@lexglobal.es

4.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 20 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Vela Pérez.

ID: A200050395-1